



PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2016-00157-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, octubre 16 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada FELIX SANCHEZ CONTRERAS no dio cumplimiento a lo ordenado en el numera 2º de la sentencia calendada 02 de marzo de 2020, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, se ordena la ENTREGA del bien inmueble que se relacionan continuación al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. –BANCO CORPBANCA-:

Inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 1A-12 Casa 146 Manzana F Conjunto Habitares de la Macarena del municipio de Piedecuesta(S), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-28622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Para la entrega del anterior bien mueble se comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA (S).

El comisionado cuenta con las facultades consagradas en el art. 40 del C.G.P., excepto la de subcomisionar.

La anterior comisión se realiza en atención a que los bienes a restituir se encuentran fuera de la sede de este Juzgado.

Se adjunta copia de los anexos pertinentes a cargo del interesado en la comisión.

Líbrese despacho comisorio adjuntando los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 119, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 19/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
